



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 084-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 18 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

En Informe N° 061-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH, de fecha 17 de febrero del 2025, con asunto: **INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 Y SU REGLAMENTO; Formulario Único de Trámite, con registro de expediente N° 01232 con folios 119, de fecha 14 de febrero del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

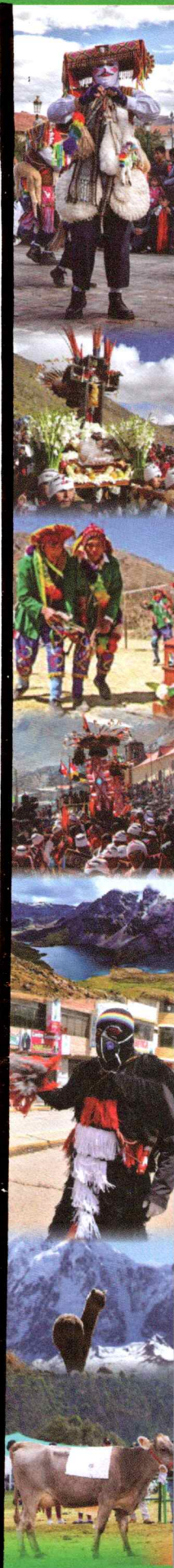
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo estipulado en el numeral 17) Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; (...)17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, el cargo de la Oficina de Recurso Humanos, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, mediante Informe N° 061-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH, de fecha 17 de febrero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos Abg. Abel Cuyo Condori, concluye y recomienda que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el Abg. Rene Tapia Pineda con DNI N° 41110373 si cumple para asumir el cargo de confianza como "JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS" bajo los alcances del D.L. 1057 (CAS CONFIANZA) a partir del 18 de febrero del 2025;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir del **18 de febrero del 2025**, al Abg. Rene Tapia Pineda con DNI N° 41110373 en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ocongate**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, con la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa

ALCALDE
DNI: 41331685

